

Copia autentica en estos autos de dha Real Provisión  
 y el referido Despacho desobediéndose a las partes  
 su ordenada, para en guarda de dicho. Conterron  
 de este acuerdo, y así lo acordaron y firmaron con el  
 Alcaide nombrado = D. Joseph Solana Canova = D.  
 Pedro Lerut Lopez = D. Juan de Cayula Barrio =  
 Alcaide = Sr. D. Simon Maximino Lalon = Sr.  
 mandado de su Merced = R. Ojeda Lopez  
 Otero

En dha Villa, dho día mes y año dhos, susdhos Señores  
 Concesos Juerezca y Redimiento expresados juntos  
 en su Ayuntamiento. Dieron q desde luego nombraban  
 por Comisarios para el señalamiento de dhos pines  
 de su Merced los Señores D. Juan de Cayula  
 Barrio, y D. Juan. Baturo Lida, Redidos  
 los que citados presentes, aceptaron dha Combra  
 número y lo firmaron de su Merced los que su  
 fueron, y lo elevaron lo firmaron = D. Pedro Lerut  
 Lopez = D. Joseph Solana Canova = D. Juan de Cayula  
 Barrio = Por mandado de su Merced: R. Ojeda  
 Lopez Baturo = em = o = de = enterrando = dhas = y = dhas =  
 dhas = se = ent = D.

Copia bien fiel legalmente sacada de los libros de autos  
 y autos que se firmen, que para ello se dio un  
 miento

